



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13800

Viernes 24 de Diciembre de 2021

Edición de 8 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° 814 a 817, 819, 821, 823, 825 y 826 ..... 2-3

Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-468 a XXI-471 ..... 3-4

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2021 - Res. N° 71 a 75 ..... 4-6

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2021 - Disp. N° 147 a 149 ..... 6-7

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-8

### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
Año 2021 - Reg. N° 93356 a 93554 ..... 2-200

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 814 09-11-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Herramientas administrativas para el tránsito de la carrera docente», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones (E4)», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Herramientas administrativas para el tránsito de la carrera docente».

Fechas:

Grupo 1: 09, 16, 23 y 30 de marzo de 2019.

Grupo 2: 06, 13, 20 y 27 de abril de 2019.

Grupo 3: 04, 11 y 18 de mayo, 01 de junio de 2019.

Grupo 4: 08, 15 y 22 de junio de 2019.

Grupo 5: 27 de julio, 03, 10 y 17 de agosto de 2019.

Grupo 6: 24 y 31 de agosto, 07 y 14 de septiembre de 2019.

Grupo 7: 21 y 28 de septiembre, 05 y 12 de octubre de 2019.

Grupo 8: 19 y 26 de octubre, 02 y 09 de noviembre de 2019.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia del Chubut.

Carga horaria: Treinta (30) horas reloj.

Lugar de realización: Trelew.

Capitador: Rodríguez Ignacio Javier.

#### Res. N° 815 09-11-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Violencia – Resguardo laboral para las trabajadoras», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación Chubut (ATECH)», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Violencia – Resguardo laboral para las trabajadoras».

Fechas: Octubre y noviembre de 2014.

Destinatarios: Docentes de todos los niveles.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

#### Res. N° 816 09-11-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Curso de actualización en química para docentes del nivel medio» organizada por el Instituto Superior

de Formación Docente N° 804, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Curso de actualización en química para docentes del nivel medio».

Destinatarios: Docentes de las áreas de física y/o química del nivel secundario, terciario y universitario; estudiantes avanzados de los profesados de educación secundaria en física y en química.

Carga horaria: Veintisiete (27) horas reloj.

Fechas: 06, 07, 08 de junio de 2019.

Localización: Esquel.

Capacitadora: Perullini Ana Mercedes.

#### Res. N° 817 09-11-21

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Planificación y desarrollo de salidas de trekking en zonas agrestes», organizada por la Dirección General de Educación Física y Deportes, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la capacitación: «Planificación y desarrollo de salidas de trekking en zonas agrestes».

Fechas: 06 al 08 de diciembre de 2019.

Destinatarios: Profesores y estudiantes de educación física y Profesionales afines.

Carga horaria: Veintiséis (26) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Marisa Santos, Prof. José Sangoy, Prof Marcelo Carrion.

#### Res. N° 819 10-11-21

Artículo 1°.-Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares correspondientes a las carreras aprobadas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente para la cohorte 2021, en el Instituto Consultar Académica N° 1820 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.-Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.-

(Ver anexos en Original ME)

#### Res. N° 821 10-11-21

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00 (\$1.106.400,00).

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.

#### Res. N° 823 10-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del

servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo J.J. Moreno (C.U.I.T. 30-70765273-6), sito en Jujuy y Lorenzini de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Juan José MORENO (D.N.I. 13.788.404), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela N° 790, 7726, 785 y N° 703 de la mencionada ciudad, desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$368.589,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de agosto la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$77.571,00), en los meses de septiembre, octubre, noviembre de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$83.148,00) y en el mes de diciembre de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$41.574,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$368.589,00).

#### **Res. N° 825 10-11-21**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de julio de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLO- NES QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 7.015.200,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ME)

#### **Res. N° 826 10-11-21**

Artículo 1°.-Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de julio de 2021, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en

el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.854.800,00).

Artículo 3°.-Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 -IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ME)

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-468 09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Puerto Madryn al agente YACACHURY, Martin Pablo (M.I. N° 17.797.281 - Clase 1966) revistando en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Adscribir en la Municipalidad de Puerto Madryn al agente YACACHURY, Martin Pablo (M.I. N° 17.797.281 - Clase 1966) revistando en el cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaria de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° XXI-469 09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente RODRIGUEZ PONTE, María Alejandra (M.I. N° 30.841.852 - Clase 1984), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Trelew Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Trevelin Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

#### **Res. N° XXI-470 09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 07 de octubre de 2021 a la agente SUAREZ, Ada María (Clase 1957 - M.I N° 13.472.804) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado - VI - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Liquidarse a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

#### **Res. N° XXI-471 09-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente IDIARTE, Anabel Yolanda (M.I. N° 22.378.832 - Clase .1971) a cargo del Departamento de Enfermería del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento

A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

### **MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

#### **Res. N° 71 25-11-21**

Artículo 1°.- OTORGAR, eficacia retroactiva al presente trámite conforme Artículo 32° de Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la desafectación del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURÍSTICAS», de los beneficiarios: MORALES, Tiara Marite (DNI N° 44.083.054) a partir de 10 de octubre del año 2021, TOLEDO, Luis Alberto (DNI N° 40.206.995), COARAZA, Jazmín Elizabeth (DNI N° 43.481.056) y RIOS, Damián Leonardo (DNI N° 44.121.216) a partir del 1° de noviembre del 2021.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURÍSTICAS» de las beneficiarias que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del día 1° de diciembre del año 2021 y hasta el 31 de marzo del año 2022.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivo mensual que figuran en el Anexo 1, que serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut S.A.» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

### **ANEXO I**

ALTAS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DEL 2021  
AÑO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022

N°	Apellido y Nombre	DNI	Monto
1	Rivera, Ailen Nair	41.267.020	\$7000
2	Roa, Joana Belén	39.204.036	\$7000
3	Nancuan, Aylen Aymara	41.267.486	\$7000

**Res. N° 72 26-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides; «Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L.» para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultanea el día 27 del mes de noviembre del corriente año.-

**Res. N° 73 26-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Tarifario correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas de: Península Valdés, Punta Tombo, Cabo Dos Bahías y Bosque Petrificado Sarmiento, para el ingreso de visitantes residentes, provinciales, nacionales, extranjeros, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.-APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.-DECLÁRENSE exentos del pago de la tarifa de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas de: Península Valdés, Punta Tombo, Cabo Dos Bahías y

Bosque Petrificado Sarmiento, a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades y a su acompañante cuando esto fuera necesario y a los Ex combatientes de Malvinas.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Individualizadas en el artículo 1°, es válido sólo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 5°.-DETERMINESE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE la entrada en vigencia del nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente el día 1° del mes de diciembre del año 2021.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que por cuestiones educacionales, promocionales, protocolares y diplomáticas, se podrá propiciar una tarifa especial de PESOS CIEN (\$100), la cual deberá ser requerida mediante solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación.-

**ANEXO I****TARIFAS DE INGRESO A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Tarifa (1*)	Residentes Provinciales	Menores y Estudiantes Nac.	Mayor Nacional	Jubilado	Menor Extranjero	Tarifa Especial	Menores de 6 años - Discapacitados, Ex combatientes de MALVINAS	Tarifa Plena
Península Valdés	\$350,00	\$400,00	\$800,00	\$400,00	\$800,00	\$100,00	S/C	\$1600,00
Punta Tombo	\$300,00	\$300,00	\$600,00	\$300,00	\$650,00	\$100,00	S/C	\$1300,00
Bosque Petrificado Sarmiento	\$200,00	\$200,00	\$400,00	\$200,00	\$500,00	\$100,00	S/C	\$1000,00
Cabo Dos Bahías	\$200,00	\$200,00	\$400,00	\$200,00	\$500,00	\$100,00	S/C	\$1000,00

1\*Las tarifas de ingreso al área protegida están expresados en Pesos Argentinos

\* Las bonificaciones se realizan con la debida acreditación

\* El ticket es válido por un día y por persona

**ANEXO II****CUADRO TARIFARIO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VISITANTES ANPPV**

Tipo de Vehículo	Tarifa a Cobrar
Hasta 5 plazas	\$230,00
De 6 a 20 plazas inclusive	\$290,00
Más de 20 plazas	\$350,00

**Res. N° 74 01-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartado 1) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, con la firma: «AMICI FERRETERIA» del señor Roberto Darlo Silva Pérez (CUIT N° 23-18859535-6) por un monto total de PESOS SE-

TENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500,00) y con la firma: «ZUKAS S.R.L.» (CUIT N° 30-71558146-9) por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$42.163,02), por la adquisición de elementos destinados a la instalación del sistema de comunicación en Cañadón de la Buitrera en el Área Natural Protegida Piedra Parada, en el marco del Proyecto ASETUR: «Mejora en la Gestión Integral de Visitantes en el Área Natural Protegida PIEDRA PARADA».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción SAF 80- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - I.P.P 251/254/271/293 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 75 02-12-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Prote-

gidas, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Lic. Natalia M. LESKE (M.I. N° 24.302.102) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a fin de cubrirlos gastos de traslado de folletería, material promocional, insumos que demanden las presentaciones que se realicen a lo largo de la FIT, consumo de energía y demás gastos que se requieran en la participación de la Provincia del Chubut en la Feria Internacional de Turismo (FIT).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 147 01-12-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 044 al Laboratorio denominado: LAIPA S.R.L.; (CUIT N° 30-71708811-1), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Bioquímica: Carolina Raquel ARGÜELLO, DNI N° 23.439.584, con domicilio legal en calle Carlos Cordinanzo N° 65 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.-El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.-Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

#### Disp. N° 148 01-12-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa VENTUS MINERALS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Fluorita denominado: «Yacimiento de Fluorita Flamenco, Chubut», ubicado a unos 75 km. (en línea recta) al noroeste de la ciudad localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de «Yacimiento de Fluorita Flamenco, Chubut» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declara-

das en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La empresa VENTUS MINERALS S.A., deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

e) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) La empresa VENTUS MINERALS S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa VENTUS MINERALS S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 149 02-12-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto de Aserradero Portátil denominado «Aserradero Municipal de El Hoyo», presentado por la Municipalidad de El Hoyo, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado catastralmente en el Ejido 12, Circunscripción 1, Sector 1, Parcelas 18 y 19 de la manzana 15, según las siguientes coordenadas geográficas 42°3'47,52" S - 71°31'7,02" O, en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La Municipalidad de El Hoyo deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando, disponiendo y gestionándolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios, remitir una copia a esta Dirección General para ser adjuntada al expediente.

d) En caso de trabajar en temporada estival, considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.

e) Considerar para la ubicación del aserradero, lo mencionado en el Anexo III de la Disposición N° 149/05 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, con respecto a la afectación de los cursos de agua.

f) Se sugiere que la disposición del emplazamiento, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales y caída de árboles.

g) Se sugiere mantener limpio el motor, el tubo de escape y las zonas que pudieran tener material inflamable.

h) Se sugiere repostar combustible con el motor parado.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMPEDRO SUAREZ JULIA y AGRELO MILLE JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sampedro Suarez Julia y Agrelo Mille José - Sucesión ab-intestato - ED (Expte. 000752/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS CARLOS OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS, Carlos Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000992/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR ALBERTO en los autos caratulados «Aguilar Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001440/2011), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 05 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALES JORGE RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VISSER, Esther Juana s/Sucesión y su Acumulado «PERALES, Jorge Raúl S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1702/2021 Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA, CLARA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, Clara S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1569/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 22-12-21 V: 24-12-21

**«COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA»**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (CAI.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2022, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez N° 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

-Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

-Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2021

-Renovación de Cargos en el Órgano Directivo -Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el periodo

Octubre 2020-Septiembre 2021.

CARLOS ANIBAL PERALTA  
Presidente  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual Social y Deportiva

JORGE ALBERTO ERCORECA  
Secretario  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual Social y Deportiva

I: 23-12-21 V: 27-12-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021  
PRORROGA**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública N° 11/2021 - «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Distribución de tarjeta de débito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.», para el día 25/01/2022, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 21-12-21 V: 24-12-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	44,00
2. Número atrasado	M 52	\$	52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	4843,00
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	344,00